

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0612 .
03 DIC 2024

VISTO:

El expediente OE-8926-A-2024; el Decreto 473/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 473/2024, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", consistente en la entrega de un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Vinculación Estratégica, con el fin de fomentar activamente la remodelación y obras de clubes e instituciones sin fines de lucro de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19°), incisos 1 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, en los cuales se establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "... *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...*";

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "bien común" basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que dichas instituciones en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

ALEJANDRO PALACIOS
Subsecretario de Fomento
y Desarrollo Deportivo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0612-24

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 635/23, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 2) del Decreto 473/24 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$25.600.000) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) a cada institución;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

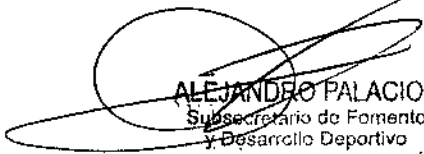
Que mediante el Artículo 5) del decreto 473/24 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO II, del mencionado decreto;

Que la Institución denominada "Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera" solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) para llevar adelante los trabajos de construcción de la "Cocina- Buffet" en el predio deportivo de la institución, obrando a fs. 02/08 Proyecto de Obra con imágenes;

Que la mencionada Institución eleva presupuestos de materiales para la construcción de la obra proyectada, los cuales obran a fs. 09/12, uno expedido por la firma "Grupo Río Grande" por un monto total de pesos trescientos veintiséis mil setecientos con/00 (\$326.700,00), otro expedido por la firma "Carlos Isla y Cia S.A" por un monto total de pesos un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos con/49 (\$ 1.218.472,49), otro expedido por la firma "Comercial Belgrano" por un monto de pesos setecientos sesenta mil ochocientos setenta y dos con/71 (\$760.872,15) y otro expedido por la firma "Corralón Comahue" por un monto total de pesos un millón cuatrocientos veintidós mil sesenta y uno con/16 (\$1.422.061,16);

Que a fs. 13/42 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: acta constitutiva, Estatuto Social con certificación notarial, constancia de personería jurídica vigente expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica con mandatos vigentes, Comodato y Addenda expedida por la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia de Neuquén sobre el inmueble sito en calles Ignacio Rivas y Alfonsina Storni, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-95-7062 con plano anexo, proyecto de Ordenanza y convenio de uso con la Municipalidad de Neuquén sobre una fracción de tierra ubicada en el Balneario Municipal, sito en calle Linares, constancia de inscripción en afip, constancia de Cbu a nombre de la institución.;

Que la Dirección General de Infraestructura Deportiva dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, se presentó en las instalaciones de la Asociación, a efectos de inspeccionar el estado del espacio existente en el que se realizará la obra y constató la conveniencia de realizar las mismas y la aptitud del lugar para efectuar la referida;


ALEJANDRO PALACIOS
Subsecretario de Fomento
y Desarrollo Deportivo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 48 toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Presupuesto, con la conformidad del Señor Secretario de Vinculación Estratégica, la cual considera pertinente asignar a la Asociación Civil denominada "Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera", un aporte no reintegrable por el monto de \$ 1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos), asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, que tome intervención para indicar la partida y reserva presupuestaria pertinente;

Que a fs. 49 tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, mediante pase N° 1169/24, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, para hacer frente al aporte, indicando a su vez que procedió a la carga del preventivo PR N° 8368- AA 149556, por un importe total de \$1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos);

Que la "Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje "La Ribera", tiene por objeto el desarrollo y la enseñanza del Canotaje en todas sus área, el cuidado del ser humano, salud, educación, y la capacitación en el área del canotaje y en el deporte en general, entre otros finalidades;

Que mediante Dictamen N° 28/2024 la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica dictaminó favorablemente;

Que según lo establecido en el decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTICULO 1°) OTORGÁSE a favor de la Asociación Civil denominada "Asociación ----- Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera", C.U.I.T 33-71105035-9 un aporte no reintegrable por la suma de **\$1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Obra "Cocina- Buffet" en el predio deportivo de la Asociación, el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto N° 473/2024.

ARTÍCULO 2°) El gasto que surja de la presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto general de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la contaduría

ALEJANDRO PALACIOS
Subsecretario de Fomento
y Desarrollo Deportivo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0612-24

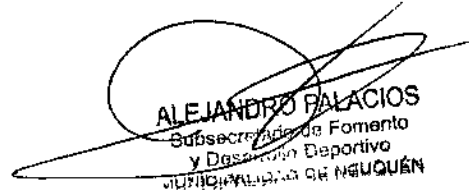
municipal, liquidese y páguese la suma de **\$1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos)** a favor de la "Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO II del Decreto 473/2024.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Vinculación
----- Estratégica la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar del
Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras
para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.
ES COPIA

**FDO) SERENELLI
HURTADO**




ALEJANDRO PALACIOS
Subsecretaría de Fomento
y Desarrollo Deportivo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN